EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 15

LCO Nº 03/2021

"PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS"

EMPRESA: LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

I.D. Nº 396.235.

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 15/2021

PARA "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021 - ID N° 396.235.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. N° 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y los Señores **LUIS ALBERTO GERMÁN CASSELLA BRASA C. I. C. N° 374.672 Y MIRTHA GÓMEZ C. I. C. N° 2.343.256** en representación de la Empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., R.U.C. N°** 80022314-4, domiciliada en la calle Juan E. O'Leary N° 409 esquina Estrella de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 021-447-021 / (0981) 537 - 068, e-mail: licitaciones@laindependencia.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para "**PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021**, adjudicada por Resolución N° 43 de fecha 13 de mayo de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS",** para las **UNIDADES COMPONENTES DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N°43/2021 por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 264 - Primas y Gastos de Seguros; Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal año. Sujeto a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al Plan de Caja del Ministerio de Hacienda ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **396.235.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021 – "PARA PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHICULOS"**, convocada por el Comando del Ejercito. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 43, de fecha 13 de mayo de 2021. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 2

COMARTE FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independecia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Micro Omnibus Toyota Coaster, Año 1996 motor Nº BB420004976 Chapa Nº EAA 750, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	69.550	834.600
2	Seguro para Camioneta Ford Ranger CD XL, doble cabina, Año 2011, diesel, motor Nº L 1A031438, chasis Nº BAFER13P9C452630, Chapa Nº EAG215, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	69.550	834.600
3	Seguro Camión de Carga MERCEDES BENZ, L 1414/52, Diesel, año 1991, Motor N°376907-10-094724, Chasis N°9BM38401ME909958, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	69.550	834.600
4	Seguro Camioneta Chevrolet S10, Diesel, año 2007 Motor N° M1T279647, Chasis N° 9BG124BC07C40172, Chapa Nº EAE 182, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	69.550	834.600
5	Seguro Camioneta Chevrolet S10 Diesel, año 2007 Motor N° M1T2796120, Chasis N° 9BG124BC07C408884, Chapa Nº EAE 195, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	69.550	834.600
	TOTAL ADJUDICADO					4.173.000

LOTE NRO: 5

HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independecia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Ambulancia Hiunday, año 2007 Motor Nº D4BB6353518, Chassis Nº KMJWSH7BP7U773914, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	163.537	1.962.444
2	Seguro para Ambulancia Toyota, año 1987, Motor Nº 3B-0799301, Chassis Nº BJ75-0002364, Chapa Nº BHZ 752 , seguro contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	90.894	1.090.728
	TOTAL ADJUDICADO					3.053.172

LOTE NRO: 6

ICE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independecia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camioneta Doble Cabina 4X4, Chasis N° BAJFB8CD301594240, Año 2019, Marca Toyota, Modelo Hilux,contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	6	213.585	1.281.510
	TOTAL ADJUDICADO					1.281.510

LOTE NRO: 7

3RA DI, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independecia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camioneta Chevrolet S-10 4 X 4 Doble cabina, año 2006,Chapa EAE 931,Motor Nº M1T253311 , Chassis Nº9BG138BC06C417154, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
2	Seguro para Camioneta Toyota tipo Station Wagon, Hilux Surf, año 1993, Chapa N° BV0032, Chasis KZN1850050511, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
3	Seguro para Camioneta Land Rover modelo Defender 130, año 2011, Chapa N° BGO856, Motor Nº 1101172154L0244 , Chassis Nº SALLDKWT8EA400964, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
4	Seguro para Camioneta Chevrolet S-10 4 X 4 cabina simple, año 2007 Chapa EAE 197, Motor Nº M1T278638 , Chassis Nº 9BG124BC74C9141, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
5	Seguro para Camión Ford Cargo modelo 1717E, año 2007, Chapa EAE 730, Motor Nº 30828859, Chassis Nº 9BFYCE6J58BB04462, Rodado Nº 12-C05-02-30-05-015, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
6	Seguro para Camioneta Ford Ranger D/C Modelo XL 4X4, año 2011,Chapa EAG199,Motor Nº L1AO21815, Chassis Nº8AFER13P2CJ452632, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
7	Seguro para Camioneta Land Rover modelo Defender 130, año 2011, chapa Nº EAF 982, Chassis Nº SALLDKWT8BA400831, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	120.250	1.202.500
8	Seguro para Camioneta Toyota Hilux D/C, Año 2019, chapa N° AAAZ-651, Motor N° 2GD-4585122, Chasis N° 8AJFB8CD501594338, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	11	121.136	1.332.496
	TOTAL ADJUDICADO					9.749.996

LOTE NRO: 8						
4TA DI, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camioneta Toyota SURF, Año 2010, Chasis Nº KZN185903453, chapa Nº OAP 517, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	8	221.000	1.768.000
2	Seguro para Móvil Ambulancia, Modelo Volare V5, Año 2012, Marca Marcopolo, para 11 pasajeros sentados más un conductor y 1 para Giua. Con Motor Nº F1A033076; Chassis Nº 93PB35K1SCC041412, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	8	353.708	2.829.664
3	Seguro para Micro Omnibus sin baño, marca HYUNDAI, Modelo UNIVERSE 2011, para 40 pasajeros sentados más un conductor, Con Motor trasero Turbo Diesel Interculer Nº D6ABC225196; Chassis Nº KMJKG18BPCC908347, Chapa N° BLB 208, RAPS N° C0007865, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	8	809.900	6.479.200
4	Seguro para Camioneta Chevrolet S10 D/C, año 2016 Motor N° M1T26C159, Chasis N° 9BG138BC06C423193,Chapa N° EAD 946, RAPS N° C0005587, contra todo riesgo	Mes	EVENTO	6	123.066	738.396
5	Seguro para camioneta Toyota Hilux D/C año 2019,Chassis Nº 8AJFB8CD701594323, Motor N° 2GD-4600792, Chapa Nº AAAZ-673, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	221.000	2.652.000
6	Seguro para camioneta Mitsubishi L200, año 2009,Chassis Nº 93XGNK7409C556108, Chapa Nº BEH 596, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	10	221.000	2.210.000
TOTAL ADJUDICADO						16.677.260

LOTE NRO: 16						
1RA DC, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camioneta Toyota Hilux D/C 4X4, Año 2018, Chasis N° 8AJFB3CD40151945, contra todo riesgo	Mes	EVENTO	12	270.829	3.249.948
TOTAL ADJUDICADO						3.249.948

LOTE NRO: 19						
ACADEMIA FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camioneta marca Chevrolet S-10 cabina doble, Chassis Nº 9BG124BC07C409250, motor Nº MIT278793, año 2007, Chapa EAA 838, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
2	Seguro para Camión marca Ford 1717E, Chassis Nº 9BFYCE6U288BBC5519, Motor Nº 30830041, año 2007, chapa EAE680, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
3	Seguro para Camión marca Ford 1717E, Chassis Nº 9BFYCE6U18BB06738, Motor Nº 36018652, año 2007, Chapa EAE725, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
4	Seguro para Omnibus marca Hyundai Universe, Chassis Nº KMJKG183PCC908346, Motor Nº D6ABC225198, año 2012, Chapa EAH 839, contra todo riesgo	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
5	Seguro para Omnibus marca Hyundai Universe, año 2012, Chassis Nº KMJKG18BPCC908342, motor Nº D6ABC225730, Chapa EAH 384, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
6	Seguro para Ambulacia marca Renault Master Furgón, año 2011, Chassis Nº 93YADCUD6C1832391, Motor Nº G9UA754C264620, chapa PKE433 (Proa), contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
7	Seguro para jeep marca Toyota Land Cruiser, año 1992, Chassis Nº FZJ-70000493 3, Motor Nº 1PZ-0013477, , chapa EAA754, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	130.000	1.560.000
8	Seguro para Camioneta marca Ford F-1000 cabina simple Nº 9BFBTMM-33PDB25832,motor Nº 229-04-328486, año 1993, chapa EAA 756, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
9	Seguro para Tractor , año 1994,Chassis Nº 8860001212, Motor Nº222C4330108 chapa EAA752, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
10	Seguro para camioneta marca Ford Ranger 4x4, año 2011, Chassis Nº 8AFER13P8CJ441313, Motor Nº L1AO18450, Chapa EAA 212, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
11	Seguro para camioneta marca Chevrolet S-10 doble cabina, año 2006 Chassis Nº 9BG138AC06C416978, Motor Nº MIT253302, Chapa EAA 889, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	167.700	2.012.400
12	Seguro para camioneta doble cabina Toyota HILUX DIC 4X4, AÑO 2019, CHASIS N° 8AJFB8CDX01595756, MOTOR N° 26D4633795, CHAPA N° AAA2688	Mes	EVENTO	12	88.829	1.065.948
TOTAL ADJUDICADO						22.749.948

LOTE NRO: 20						
COMISOE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro paraCamioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 Motor 2.400 año 2019, chasis 8AJFB8CD901594372,contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	8	163.150	1.305.200
TOTAL ADJUDICADO						1.305.200

LOTE NRO: 21						
EDEFISFA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SEGURO PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE 4X2 N° DE MATRICULA EAA25B, CHASIS N° 9BG124ACO7C408892, AÑO 2007, CONTRA TODO RIESGO	Mes	EVENTO	12	130.000	1.560.000
TOTAL ADJUDICADO						1.560.000

LOTE NRO: 22						
ESCUELA DE INFANTERIA FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camion, Chasis N° 9BFYCE6U88BB07128, Chapa N° EAE 691, Marca Ford, Modelo Cargo 1717E 39L/2008, Color Verde Militar, Año 2008	Mes	EVENTO	12	162.500	1.950.000
TOTAL ADJUDICADO						1.950.000

LOTE NRO: 24						
EIME, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					La Independencia de Seguros S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro para Camioneta 4x2, Doble Cabina, Marca ISUZU, Modelo D-MAX, Modelo TFR54HDPLMEG-05A032/211, Color Gris Perla, Serial Nº 937475, Chasis Nº MPATFR54HBH512521, chapa Nº BGH 359, contra todo riesgo.	Mes	EVENTO	12	162.500	1.950.000
TOTAL ADJUDICADO						1.950.000

TOTAL GENERAL ADJUDICADO	67.700.034

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

LA INDEPENDENCIA SEGUROS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	16	264	10	1	99	COMARTE	4.173.000
1	1	0	19	264	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	3.053.172
1	1	0	20	264	10	1	1	4ta DI	16.677.260
1	1	0	20	264	10	1	10	3ra DI	9.749.996
1	1	0	20	264	10	1	14	I CE	1.281.510
1	1	0	20	264	10	1	15	1ra DC	3.249.948
1	1	0	25	264	30	1	11	ACADEMIL	22.749.948
1	1	0	27	264	10	1	7	COMISOE	1.305.200
1	1	0	28	264	10	1	11	EDEFISFA	1.560.000
1	1	0	29	264	30	1	15	ESC. DE INFANTERIA	1.950.000
1	1	0	33	264	10	1	11	EIME	1.950.000
TOTAL ADJUDICADO									67.700.034

MONTO TOTAL ADJUDICADO 2021: **Gs. 67.700.034 (Guaraníes sesenta y siete millones setecientos mil treinta y cuatro).** ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6.2 El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 El proveedor deberá entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio remitida por la Convocante. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en coordinación con las Giradurías posterior a la recepción de la Orden de Servicio. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración de Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas. ---------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Juraca, cuyo valor sera del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en virtud del contrato, incluyendo cualquier obligación relativa de la garantía de los bienes y servicios. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** a cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 La **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación. ----------

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.3 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14.2 COBERTURA PARA TODOS LOS VEHICULOS:

COBERTURAS ADICIONALES	
Cobertura de cualquier conductor	Nacional e Internacional
Fenómenos Naturales incluye granizo y raudales	100%
Carta Verde para viajes internacionales dentro del MERCOSUR	1 Año
Asistencia mecánica con Grúa y Cerrajería	24 Hs.
Asistencia de Ambulancia para Accidentes	24 Hs.
Asesoramiento Legal en Siniestros	24 Hs.
Cobertura Jurídica	24 Hs.
Franquicia	Exonerado
Cobertura de Rastreo Satelital.	24 Hs.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** la suma de **Gs. 67.700.034 (Guaraníes sesenta y siete millones setecientos mil treinta y cuatro)** sujeto al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021. ----------

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y

haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, a que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gato 264 – Primas y Gastos de Seguros - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2021. ----------

17.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. ---

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0.1 % (cero coma un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago*** **y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.** ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

La solicitud de pago será ingresada por mesa de entrada de la Giraduría de la Unidad Responsable, que deberá estar dirigido al Intendente Girador respectivo.

<u>Los Documentos exigidos para el pago</u>:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la Orden de Servicio. ------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **<u>FISCALIZACION.</u>**

EL Señor Comandante de la Unidad Responsable afectado en el presente contrato, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

20.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

20.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de Junio del año 2021.----------

LUIS ALBERTO GERMÁN CASSELLA BRASA
C. I. C. Nº 374.672
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ. OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

MIRTHA GÓMEZ
C. I. C. Nº 2.343.256
CONTRATISTA